

LEY N° 2396
LA CAMARA DE REPRESENTANTES
DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

Artículo 1°.- Dónanse, a favor del Instituto Previsión Social de la Provincia de Misiones, los inmuebles de propiedad fiscal provincial, determinados como: Lotes: “f”; “g” y “h” de la Manzana 9 – de la Sección quinta del Pueblo y Municipio Bernardo de Irigoyen - Departamento General Manuel Belgrano, Provincia de Misiones. Nomenclatura Catastral: Lote “f”: Departamento 07 – Municipio 08 – Sección 02 – Chacra 000 – Manzana 010 – Parcela 07 -; Lote “g”: Departamento 07 – Municipio 08 – Sección 02 – Chacra 000 – Manzana 010 – Parcela 08; Lote “h”: Departamento 07 – Municipio 08 – Sección 02 – Chacra 000 – Manzana 010 – Parcela 09. Superficie Total 5534,14 metros cuadrados. Plano de Mensura N° 07845. Inscriptos a nombre de la Provincia de Misiones al Tomo 1 – Folio 59 – Finca 52 – General Belgrano.-

Artículo 2°.- Impónese como cargo de la donación dispuesta en el artículo anterior, la construcción de un Hospital y Residencia para Niños Asmáticos.-

Artículo 3°.- Autorízase a la Escribanía General de Gobierno a realizar la pertinente escritura traslativa de dominio.-

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Posadas, a los treinta y un días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y seis.-

Dr. ISMAEL CARLOS ACOSTA

Presidente

Honorable Cámara de Representantes

DOMINGO WALTER NURNBERG

Secretario

Honorable Cámara de Representantes